

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 1 de 3
	POLÍTICA GLOBAL DE PAGOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 1 Fecha 30.4.2020	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

## **POLÍTICA GLOBAL DE PAGOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES**

### **INTRODUCCIÓN**

En la mayoría de países con quienes DETROIT S.A. filiales y empresas relacionadas realiza actividades comerciales, los Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales son una forma de soborno y son ilegales. Como parte de la política de tolerancia cero de la Empresa al soborno y la corrupción DETROIT S.A. prohíbe la realización de pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales, lo permita o no la legislación local. La realización de pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales podría ocasionar un grave perjuicio a DETROIT S.A. filiales y empresas relacionadas.

La política global de pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales (“Política”) es obligatoria y se aplica a todos los empleados de DETROIT S.A., sus filiales y las empresas relacionadas que controla DETROIT S.A. Los empleados de DETROIT S.A. que ocupen puestos gerenciales deben fomentar la adopción de esta Política. Las Políticas establecen un estándar mínimo que debe cumplirse. En los casos en los que las disposiciones legales, normativas o reglas locales impongan un estándar más estricto, se deberá seguir este último.

Esta política cumple las siguientes funciones:

- Proporciona un marco para nuestro enfoque con respecto a los Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales.
- Establece el significado de **“Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales”**.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 2 de 3
	POLÍTICA GLOBAL DE PAGOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 1 Fecha 30.4.2020	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

## **TÉRMINOS COMÚNES.**

### **Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales**

Pago realizado para facilitar o agilizar decisiones o acciones de administraciones gubernamentales o funcionarios, como también dentro de la empresa privada.

## **1.- POLÍTICA GLOBAL DE PAGOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES**

### **1.1. Política**

**En lo que respecta a los Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales, no debe:**

- 1.1.1. Realizar Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales (independiente de la cantidad).
- 1.1.2. Permitir que otros (incluidos asesores, agentes, consultores, distribuidores y proveedores de logística) realicen Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales en nombre de DETROIT S.A. filiales y empresas relacionadas.

### **1.2. Todos los colaboradores de Detroit S.A filiales y/o empresas relacionadas:**

**En lo que respecta a las solicitudes de Pagos para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales, los colaboradores de Detroit S.A deben:**

- 1.2.1. Rechazar la realización del pago e informar acerca de su solicitud a su superior directo, al Gerente de su área y al Órgano de Vigilancia.

Sistema de Gestión COMPLIANCE	Procedimientos Corporativos	Página 3 de 3
	POLÍTICA GLOBAL DE PAGOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES	Revisado por Organismo de Vigilancia
(SIG) Sistema Integrado de Gestión	Revisión N° 1 Fecha 30.4.2020	Aprobado por Directorio Detroit S.A.

1.2.2. Informar lo antes posible si conoce algún caso o presunto caso de infracción de cualquier Política por su parte o por parte de otra persona. Los informes deben dirigirse a alguno de los miembros del Órgano de Vigilancia, Gerente de área y superior directo.

**1.3. Todos los colaboradores de Detroit S.A. filiales y empresas relacionadas:**

**Si su salud, seguridad o libertad (o la de su familia, colegas o personas con las que viaja) están en peligro por la no realización de ese Pago para facilitar el establecimiento de acuerdos comerciales, debe:**

1.3.1. Evitar poner en peligro a usted y a su familia.

1.3.2. Si el tiempo lo permite y hacerlo no le pone en peligro a usted ni a su familia, obtener ayuda y orientación por parte de su superior directo, el Órgano de Vigilancia de DETROIT S.A. y Gerente de su área.

1.3.3. Realizar el pago e informar con celeridad sobre el mismo y las circunstancias al Órgano de Vigilancia de DETROIT S.A. superior directo y al Gerente de su área.